

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
5904-2010

SERVICIOS INTEGRAL M & O LTDA.
RUT. N° 76.058.110-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 05/07/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex 6583 /

VISTOS: La solicitud de fecha 24-06-2010, presentada(s) por don (ña) Oscar Rodolfo López Zagal Rut 12.925.783-0 en representación de **SERVICIOS INTEGRAL M & O LTDA., Rut. N° 76.058.110-0**, con domicilio en calle **SERRANO N° 701**, de la Comuna de **LOTA**, giro comercial **ESTACION DE SERVICIO, SUPERMERCADO Y FUENTE DE SODA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 3317 del 17-10-2005 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **KM. 19 CAMINO A CORONEL de la comuna de CORONEL.**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
SAMSUNG	ER-4640	1471	128380	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **SERVICIOS INTEGRAL M & O LTDA., Rut. N° 76.058.110-0**, por Resolución(es) N° Ex. 3317 del 17-10-2005 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 3317 del 17-10-2005 y la Etiqueta Fiscal N° 128380.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SERVICIOS INTEGRAL M & O LTDA.

SERRANO N° 701

LOTA